

## RESOLUCIÓN EXENTA N°2.606 QUE DISPONE MEDIDA PROVISIONAL DE EXTENSIÓN DEL PLAZO QUE INDICA, PRODUCTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE COVID-19

Con fecha 8 de junio de 2020 entró en vigencia la resolución exenta N°2.606 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone una medida provisional de extensión del plazo de 30 a 180 días para solicitar una nueva visa en caso de cambio de empleador.

La mencionada resolución modifica provisionalmente el plazo establecido en el artículo 129 N°6 del decreto supremo N°597, de 1984, del Ministerio del Interior, que Aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería. Dicha norma establece que las solicitudes de cambio de visación o de permanencia definitiva, en el caso a que se refiere el artículo 39 inciso segundo del mismo cuerpo legal, podrán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la terminación del contrato respectivo.

Para efectos de acogerse a esta medida de extensión del plazo, los requisitos son los siguientes:

1. Los trabajadores extranjeros deben ser titulares de una visa sujeta a contrato vigente.
2. El contrato de trabajo al cual se le puso término, debe ser el que sirvió de base para solicitar la visa a que se refiere el N°1 anterior.
3. Que el término de la relación laboral se haya producido durante la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, declarado por decreto supremo N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se debe tener presente que, vencido el plazo de los 180 días sin que el titular de la visa sujeta a contrato haya solicitado una nueva o haya solicitado permanencia definitiva, según sea el caso, se entenderá que la visación referida ha caducado sin más trámite, al tenor de lo dispuesto en el artículo 39 inciso 2 del decreto supremo N° 597 ya referido.

Esta medida busca facilitar la reinserción laboral de quienes buscan empleo en medio de la actual crisis económica y social que se vive en Chile y en todo el mundo, producto de la pandemia por el coronavirus.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

**Oscar Aitken**

**Socio**

+56 2 2928 2223

oaitken@carey.cl

**Francisca Corti**

**Socia**

+56 2 2928 2212

fcorti@carey.cl

**Montserrat Nova**

**Asociada**

+56 2 2928 2225

mnova@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

**Carey y Cía. Ltda.**

Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.

Las Condes, Santiago, Chile.

[www.carey.cl](http://www.carey.cl)